

11. UOVVEOMY del Instituto Real y Sec.

EL CENTINELA

Semanario defensor de los intereses del Maestro de primera enseñanza

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

Director: D. Isidoro Rivera, Maestro Superior; profesor del Instituto

Precios de suscripción

Al trimestre.	1'75 ptas.
Al semestre.	3'50 >
Al año.	7 >

Toda la correspondencia se dirigirá a

D. ISIDORO RIVERA

Director de EL CENTINELA

Pago adelantado

AÑO I.º



TERUEL 19 FEBRERO DE 1913



NÚM. 8

LA CIENCIA A DOMICILIO O LAS BIBLIOTECAS CIRCULANTES

Pronto, pronto tendreis, queridos compañeros a vuestra disposición lo más escogido y selecto de la ciencia y arte mundial; pronto, pronto podreis alimentar vuestro espíritu con las sublimes concepciones de los sabios más ilustres y podreis saborear con fruición las esquisiteces de las producciones del genio; pero, pronto, muy pronto decaerá vuestro espíritu, a pesar de la abnegación que para el trabajo os caracteriza, porque la lucha es desigual y verdaderamente heroica. ¿Por qué? Muy sencillo. Todos sabeis que el cuerpo es el instrumento de que el alma se vale para llevar a cabo sus decisiones, y tampoco ignorais, porque es corolario de esta verdad axiomática, que si aquél no se halla en condiciones fisiológicas normales, no responde a los mandatos del alma. Pues bien, la lucha que se en-

tablará es el alma contra el cuerpo, la cabeza contra el estómago, y... no lo dudeis, vencerá la cabeza y su victoria se traducirá en neurastenia, apocamiento, hastío, indigestión, porque también la ciencia indigesta, pero sus indigestiones son más difíciles de curar que las del estómago, mucho más cuando la cabeza está pletórica de sublimes pensamientos y de peregrinas ideas y el estómago vacío de viandas y no muy a la mano para poder reparar las energías perdidas por el trabajo intelectual.

Pronto, muy pronto os llevarán la ciencia a vuestros hogares; pronto, muy pronto tendreis sobre vuestra mesa el alimento del alma.

Cuando en la soledad de vuestra habitación, cual eminente gastrónomo intelectual vayais saboreando uno a uno los diferentes manjares, aspectos de la ciencia o arte, y os distraiga la voz del pequeñuelo, pidiendo pan, sentadlo a la mesa y con voz grave y tono solemne decidle: ¡¡ven hijo mío, desprecia ese pan negro y duro, amasado con lágrimas de tu madre y sudores de tu padre!! y llégate a participar de este banquete intelectual que nos brinda la Patria para que seamos dignos hijos de tan respetable madre; no te acuerdes del cuerpo y nutre tu alma; porque..... No solo de pan vive el hombre.

Raveria



ESCALAFONES PROVINCIALES

Se halla terminado el de muestros para el percibo del aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1911-1912, y uno de estos días será remitido al «Boletín Oficial» de esta provincia, para su inserción en el mismo.

Adelantamos hoy a nuestros lectores el preámbulo de dicho Escalafón, en el cual se especifica como se ha hecho éste. Dice así:

Sección provincial de Instrucción pública y Bellas artes de Teruel

—= MAESTROS =—

Ilmo. Señor: Declarados definitivos los Escalafones provinciales de maestros y maestras para el percibo del aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1909-1910, publicáronse en el «Boletín Oficial» del día 20 de agosto último las vacantes que en las tres primeras clases de dichos Escalafones resultaban y debían tenerse en cuenta para rectificarlos formando los respectivos al bienio de 1911-1912.

Abierto el concurso en la forma establecida por el Real decreto de 27 de abril de 1877 y Real orden de 4 de abril de 1882, han acudido al mismo, dentro del plazo marcado, solicitando la única plaza vacante de la primera clase del Escalafón de maestros por el concepto de mérito, D. Emilio Izquierdo Vicente y D. Juan Yuste Roche, adjudicándose al primero de ellos por hallarse comprendido en el artículo 40 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, con méritos superiores a los del Sr. Yuste.

Para cubrir las dos vacantes de la primera clase por el concepto de antigüedad, se han corrido las dos escalas en la forma dispuesta por la regla segunda de la Real orden de 4 de abril de 1882, habiendo correspondido ocuparlas a D. Felipe Navarro Gil y a D. Modesto Garetá Salvador, números 1 y 3 de la segunda categoría.

Cubiertas así las vacantes de la primera clase, resultan en la segunda, con las anunciadas, las plazas números 1, 3 y 13 por el concepto de antigüedad, y las 8, 10, 14 y 18 por el de mérito.

Las primeras, o sean las de antigüedad, se adjudican, por la corrida de escalas, a D. Pedro M. Gonzalvo Villarroya, D. Tomás Daniel Marco y D. Sebastián Arguedas, números 1, 3 y 7 de la tercera clase, ya que el número 5, D. Jorge Nuel Clos, deja de figurar en el Escalafón de esta provincia, por haber cesado en la escuela que desempeñaba en ella, en 31 de diciembre de 1910, a causa de haber sido trasladado a otra de Alicante.

Solicitan las cuatro plazas vacantes, por mérito, D. Desiderio Al-

vira Gabín, D. Pedro Ferrer Aparicio, D. Salvador Villarroya Izquierdo, D. Enrique Bádenas Calvo, D. Eusebio Pérez Mateo, D. Santiago Martínez Vizmanos, D. Antonio Conejero Izquierdo, D. Enrique Marín Royo; D. Serafín Navarrete y Blasco, D. Felipe Muñoz Barcelón, don Pedro Jarque Monleón y D. Ildefonso Sánchez Dueñas otorgándose a los cuatro primeros, por el orden que se relacionan, debido a hallarse comprendidos, los Sres. Alvira y Ferrer, dos veces en el artículo 40 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, y una los Sres. Villarroya y Bádenas. D. Pedro Jarque Monleón, reúne también los méritos del artículo y Real decreto citados, pero no pueden tenerse en cuenta para los efectos de este concurso porque se aplicaron ya en la formación del Escalafón de 1919-1910, en el que el Sr. Jarque pasó, por virtud de ellos de la 4.^a a 3.^a categoría.

Adjudicadas las vacantes de la 2.^a clase en la forma expuesta, resultan para provistar en la 3.^a, con las anunciadas, las señaladas con los números 1, 3, 5, 7, 35, 43, 45 y 47 por el concepto de antigüedad, y las 10, 20, 24, 34, 50 y 52 por el de mérito.

Una de las vacantes de antigüedad la ocupa D. Antonio Carceller Cortés, que procede de otra provincia y acude al concurso solicitándola; colocándosele en el lugar que le corresponde por el número de años de servicios con que cuenta; y las otras se cubren mediante la corrida de escalas dispuesta por la R. O. de 4 de abril de 1882, pasando a ocuparlas D. Elías Martín Galindo, D. Tomás Pascual Torres, don Marcelo Fidalgo Calvo, D. Francisco Bosque García, D. Joaquín Cristóbal Abadía, D. Manuel Zaera Loras y D. Ramón Guadix Tomás, números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la clase 4.^a.

Pretenden las seis plazas por mérito D. Ricardo Pérez López, don Domingo F. Maicas, D. Alfredo Molinero Alegre, D. Angel Jimenez Olivés, D. Adrián Martínez Latorre, D. Cecilio Mor Dolz y D. José S. Alcina y Rivés, adjudicándose a los seis primeros por el orden que se dejan citados, que es el señalado por los méritos con que cuentan. D. José S. Alcina Rives, se posesionó de la escuela desde la cual solicita en 1.^o de febrero de 1911, fecha en que comenzó a prestar servicios en esta provincia, no pudiendo, por ello, tenerse en cuenta su pretensión para los fines de este concurso.

Si estas notas y el proyecto de Escalafón que a ellas se acompaña merecen la aprobación de V. I., puede servirse disponer la publicación de unas y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos legales correspondientes, y fijar el plazo que considere justo para oír las reclamaciones que se formulen y elevarlo a definitivo una vez que éstas sean resueltas.—Teruel 17 de febrero de 1913.—El Jefe de la Sección, GERMÁN DOCASAR.—Ilmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de esta provincia.

Aprobado. Publíquese en el «Boletín Oficial», concediendo un plazo de quince días para oír las reclamaciones que procedan.—El Gobernador Presidente, MANUEL FERNÁNDEZ.



LAS CONFERENCIAS EN EL ATENEO

En los pasados días se han inaugurado en el Ateneo madrileño, con un discurso del Sr. Ministro de Instrucción pública, una serie de conferencias pedagógicas que han despertado mucho entusiasmo en los profesionales y aficionados a los estudios docentes, tanto por la calidad de los conferenciantes como por las cuestiones que les sirven de tema.

Hasta ahora, los Sres. Altamira y Blanco, han tenido el acierto de tratar asuntos de transcendencia con la maestría y elocuencia que les caracteriza. Colocados sobre distintos planos y tratando diferentes materias, han dado gallarda manifestación de su cultura profesional y elevado ideal, interesando a sus oyentes en cuestiones de educación que antes parecían reservadas a los que a la escuela y a la cátedra se dedican.

El triunfo de todo asunto que debe ser nacional, como es la cultura popular, empieza desde el momento que se interesa a los distintos elementos sociales integrantes de la colectividad; primero, dividiéndolos y separándolos únicamente por las ideas, éstas llevan calor

y entusiasmo en su difusión y propaganda, por que la discusión y experiencia producen una resultante viable, que exenta de apasionamientos y personalismos aparece en conceptos generales y en condiciones de llevarse a las leyes para la eficacia positiva del progreso consagrado por el común sentir.

Si estas conferencias y otros actos análogos tienen la virtualidad de dejar algún sedimento de eficiencia educativa en la sociedad española, como es de presumir por el entusiasmo con que se inauguran y por la repercusión tenida en los grandes diarios de la nación, se aproximará la hora del alto concepto especulativo y práctico del maestro, de su elevación moral y material, dándole medios adecuados para realizar la importantísima misión social que le está confiada y resolviéndose el aspecto económico que directamente le afecta, sin estridencias, pero sólida y eficazmente.

G. A. S. P.

DE ACTUALIDAD

Aplicación de aumentos

Publicamos con estos mismos títulos en EL CENTINELA del día 15 del mes pasado, un artículo en el que anunciábamos que la primera parte de los aumentos consignados en los Presupuestos del Estado para el corriente año, Ministerio de Instrucción pública—iba, sin duda alguna a destinarse al abono de los sueldos a que tienen derecho aquellos maestros que hoy perciben los de 625 y 500 pesetas, los cuales adquirieron escuelas de 1.000 desde la publicación del Real decreto de 25 de agosto de 1911 a la fecha, y aún no comenzaron a disfrutar esta dotación.

La Real orden que ratifica todo cuanto nosotros dijimos en el artículo citado se ha dictado ya. La *Gaceta* del día 17 del actual la publica, y nosotros la reproducimos a continuación, felicitando a los maestros a quienes afecta y encargándoles procuren enviar sus títulos administrativos a la Sección de Instrucción pública en tiempo oportuno

para que puedan ser diligenciados en forma de que en las nóminas del mes próximo puedan acreditárseles haberes y gratificación de adultos, de marzo, con arreglo a las nuevas dotaciones, reclamándoles de paso las diferencias que les corresponden por lo percibido en enero y febrero y lo que deben de cobrar, según preceptúa la Real orden referida, la cual dice así:

«Ilmo. Sr: Consignado en el presupuesto vigente crédito bastante para que sea posible continuar las reformas del Real decreto dictado con fecha 25 de Febrero de 1911.

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección General de Primera enseñanza, ha tenido a bien dictar las siguientes disposiciones:

1.^a Todos los Maestros y Maestras que con anterioridad al día 31 de Diciembre último han obtenido por oposición restringida o libre, derecho a ocupar plazas de 1.000 pesetas, deberán comenzar a percibir este nuevo sueldo desde el día 1.^o de Enero último.

2.^a Los Maestros que con posterioridad al día 31 de Diciembre último hayan obtenido u obtengan por oposición libre o restringida plazas dotadas con el sueldo de 1.000 pesetas, comenzarán a disfrutar este nuevo sueldo desde la fecha que en sus correspondientes títulos administrativos se extienda la necesaria diligencia de la toma de posesión de su Escuela con este nuevo sueldo.

3.^a Los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas por este procedimiento que tengan a su cargo clases de adultos en el curso actual, tendrán también derecho a percibir la gratificación que por este concepto les corresponda, a razón de 225 pesetas anuales, desde el día 1.^o de Enero los comprendidos en el artículo 1.^o, y desde que tomen posesión de su nuevo sueldo, los demás.

4.^a Los Maestros comprendidos en estas disposiciones cesarán en el percibo de retribuciones convenidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 25 de Febrero de 1911.

5.^a Las diferencias que existan entre el nuevo sueldo de 1.000 ptas. más la gratificación por adultos, en su caso, que ahora se reconocen a estos Maestros, y el que hayan venido percibiendo desde 1.^o de Enero sumado con la gratificación de adultos en su caso y con el importe de las retribuciones que vieran también percibiendo en las nóminas

del Estado con cargo al Tesoro, les serán acreditadas en la primera nómina que formen los Habilitados, a cuyo efecto la Dirección General de Primera enseñanza dictará las disposiciones oportunas.

6.^a Los Maestros por oposición de 825 pesetas que, en comisión, venían disfrutando menor sueldo y a quienes se ha reconocido derecho a percibir el sueldo de 1.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Real decreto de 25 de Agosto de 1911. sin que hayan comenzado a disfrutarlo por falta de crédito presupuesto, tendrán derecho a percibirlo desde el día 1.^o de Enero de este año y así les será acreditado también en las nóminas, siéndoles abonada la diferencia de haber que desde dicho día les corresponda percibir.

7.^a El material que deben percibir los Maestros de estas Escuelas ascendidas a 1.000 pesetas, debe ser la sexta parte del nuevo sueldo de 1.000 pesetas, ésto es, 166,66 pesetas anuales.

8.^a Estas disposiciones deben aplicarse a los Maestros de las Provincias Vascongadas que se encuentren en los casos determinados por los artículos precedentes, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Enero último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Febrero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Director general de Primera enseñanza.



CONSULTAS

XIII

D. R. S.—La Real orden de 8 de agosto de 1912 (anuario del maestro para 1913, página 486) da contestada la pregunta de V., ya que por ella se declara que los antiguos auxiliares gratuitos que sirvieron en Escuelas públicas, no pueden ser admitidos en los concursos de ingreso de interinos, siempre que no reunan las condiciones señaladas por el artículo 12 del vigente Reglamento de provisión de escuelas aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911, las cuales con-

sisten en haber desempeñado escuelas o auxiliares interinamente con nombramiento reglamentario hecho con fecha anterior a la de 1.º de julio de 1911.



SÚPLICA

La hace EL CENTINELA a las autoridades correspondientes para que impidan a los Ayuntamientos utilizar el impuesto de Consumos como medio de molestia para los maestros de primera enseñanza, recargándoles tal impuesto, al hacer el reparto del mismo, por ligeros rozamientos habidos, de los cuales casi nunca es el Profesor el principal causante de ellos.

A la vista tenemos una carta del digno maestro de Camarena, D. León Navarete, en la que se queja amargamente, y con razón, de que no obstante ser solo de 625 pesetas anuales el sueldo que disfruta, la cantidad con que figura en el reparto de Consumos del presente año, excede en mucho a las que en el mismo se asignan a los señores cura párroco, veterinario y secretario del Ayuntamiento; personas que tienen mayores ingresos y deben, por tanto, soportar tributos mayores.

No son viables estas desproporciones, y confiamos en que así ha de considerarlas también la rectitud de las autoridades encargadas de sancionar esos repartos.



NOTICIAS

Reapertura

El Alcalde de Terriente comunica a la Junta provincial de Instrucción pública que el día 10 de este mes se reanudaron las clases en las escuelas de aquel Municipio por haber desaparecido la epidemia que obligó a clausurarlas.

Cese

El Rectorado de Zaragoza, por orden de 13 del actual, declaró a D.^a Justa Redal Gutiérrez, maestra propietaria de la escuela de niñas de Huesa del Común, comprendida en la última parte del artículo 11 del Real decreto de 9 de junio de 1899.

Terna

Se elevó al ministro de Instrucción pública la correspondiente, para nombramiento de vocal de la Junta del ramo de esta provincia, en concepto de Concejal.

Nombramientos

Han sido nombrados maestros interinos: D. Mariano Poló Alvarez, de la escuela de Peñas-Royas, de Montalbán; D. Joaquín C. Gargallo, de la de Calomarde; D. Juan Lacueva Valero, de la de Bañón y D.^a María Ginés Virgos, de la de Huesa del Común. Los nombramientos están expedidos con fecha 14 del actual y el plazo posesorio expira el 24.

Reconocimiento de derechos

La Dirección general, evacuando consulta de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, ha resuelto que a D. Antonio Lorrente Artigot, maestro sustituido de la escuela de niños de Cedrillas, a quien se concedió la vuelta al servicio de la enseñanza, deben acreditárseles haberes con arreglo al sueldo de 1.100 pesetas y reconocérsele la antigüedad en esta categoría, desde la fecha en que se encargó de nuevo de la enseñanza en su escuela.

Posesion

D. Florencio Pérez Vicente se posesionó del empleo de maestro interino de la escuela nacional de niños de Saldón.

Envío

Se ha remitido al Alcalde de Bronchales, para su entrega al interesado, oficio de la Junta de Instrucción pública de Guadalajara, declarando cesante a D. Juan Sanz, en el empleo de maestro interino de la escuela de Tortuero, por abandono del cargo.

Credencial

Se cursó a la Sección de Coruña la del maestro propietario de la escuela de Yanci (Navarra), dotada con 625 pesetas, expedida a favor de D. Eduardo Guillén Allepuz, que actualmente desempeña la de Nalalúo-San Sebastián, a la que se trasladó desde la de Peñarroyas, de esta provincia.

Orden

Se dió al Alcalde de Puertomingalvo para que con toda urgencia manifieste si se halla desempeñando personalmente el cargo de maestra propietaria de la escuela nacional de niñas de aquel Ayuntamiento, D.^a Martina Loshuertos. Igual dato se pidió a los Alcaldes de Ariño y Valdeltormo, por lo que respecta a la maestra D.^a Ignacia Solé y al maestro D. Vicente Brinquis.

Devolución

Se hizo al alcalde de Castejón de Tornos, de la instancia promovida por la maestra de la escuela de niñas D.^a Blasa Valerio, solicitando 45 días de licencia para evacuar asuntos propios, a fin de que por la profesora referida se proponga persona idónea que facilite la enseñanza, y la Junta local informe acerca de esta propuesta.

PoseSIONES Y cESes

Se ha ordenado a las Juntas locales respectivas que participen con urgencia a la Sección de Instrucción pública las fechas de posesión de D.^a Valeriana Benedicto, de la escuela de Riodeva; D.^a Josefa Galindo de Ráfales; D.^a Juana J. Villanueva, de Luco de Giloca; doña Juana V. Fuertes, de Celadas; D.^a Mariana Personat, de Cubla, y doña Leocadia Hernández, de Badenas; y las de cese de D.^a Miguela Lamata, en la escuela de Cubla; D.^a María Martín en la de Loscos, y D. Daniel Ferrer en la de El Castellar.

Expediente de jubilación

Se remitió al ministerio el instruído por D. José Gonzalvo, maestro de la escuela nacional de niños de Palomar.

Permuta

Se ha concedido la que tenía entablada D. Andrés Belver, auxiliar de la Sección de Instrucción pública de esta provincia, con D. Aquili-

no González, de la de Albacete. El primero cesó en su cargo el día 10 del actual y el Sr. Gonzalez se posesionó el 11 siguiente.

Jubilado

Lo ha sido por Real orden de 3 del actual el maestro propietario de la escuela nacional de El Vallecillo de esta provincia.

Clases pasivas

Los perceptores del montepío del magisterio primario que no han remitido a la Sección de Instrucción pública la certificación de revista prevenida, serán dados de baja en el pedido de fondos y en las nóminas del primer trimestre actual.

Aconsejamos a todos aquellos que aún no cumplieron tal servicio procuren hacerlo inmediatamente, para evitarse trastornos en el cobro de haberes y la instrucción de expedientes de rehabilitación,

Títulos profesionales

En la Sección de Instrucción ha tenido entrada el del maestro superior expedido a nombre de D. Benito Sanmartin García.

Para evitar peticiones de envío de tales documentos a pueblos donde los interesados residen, que con frecuencia hacen, advertimosles que dichos títulos tienen que ser recogidos por las personas mismas a favor de quienes se expiden, las cuales han de autorizarla con su firma a presencia del funcionario encargado de efectuar la entrega.

Cuentas aprobadas

Lo fueron por la Junta Central las de «Cantidades devengadas» y de «metálico y obligaciones» del primer trimestre de 1912, de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, rendidas por el actual Secretario de ella.

Nombramiento

Por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública, fecha 14 del actual, ha sido nombrada portera de la Escuela Normal de maestras de Teruel, D.^a Natividad de la Rubia.

Clausura

D. Lucas Daniel, mestros de Santolea, participa la clausura de su escuela para evitar la propagación de la difteria. Acerca de ello se pidió informe a la Junta local respectiva.

Aprobación de nombramientos

El Rectorado de Zaragoza, por orden de 13 de este mes, aprobó los nombramientos de maestros interinos hechos para las escuelas de Monteagudo, Bañón, Saldón, Riodeva, Más de la Cabrera, Ráfales, Celdas y Luco de Jiloca.

Expediente

Lo ha incoado D. Eugenio Gómez Rodríguez solicitando dispensa del defecto físico que padece para poder desempeñar escuelas nacionales de primera enseñanza.

Defunción

En Lardero, donde residía, ha fallecido el padre de D.^a Bernardina Cabezón, ilustrada maestra de esta capital y distinguida amiga nuestra.

Reciban ella y su apreciable familia nuestro más sentido pésame,

Real orden

Por ser de interés grande insertamos íntegra la de 3 del actual admitiendo renuncias a escuelas del Concurso general de traslados. Dice así:

«Ilmo. Sr.: Recibidas en este Ministerio numerosas instancias del maestros y maestras de escuelas nacionales de primera enseñanza que figuran en el concurso general de traslado, actualmente en tramitación, en solicitud de que se les admita la renuncia de las vacantes que pidieron en el mismo, y no conteniendo el reglamento aprobado por Real decreto de 25 de agosto de 1911, orgánico de estos concursos, precepto alguno que prohíba la admisión de renuncias antes de la adjudicación, puesto que el artículo 25 del mismo sólo dice que no podrán renunciarse las escuelas obtenidas, sin referirse concretamente a las propuestas parciales ni a la general anteriores a la adjudicación de vacantes.

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta esta circunstancia reglamentaria, y en atención a las incidencias y dilaciones de este concurso, motivadas por la implantación de la reforma general de aplicación del Escalafón, ha resuelto:

1.º Que se admitan las renuncias ya presentadas de vacantes

solicitadas en el concurso general de traslado que actualmente se tramita.

2.º Que asimismo sean admitidas las que se reciban dentro del plazo de reclamaciones a que se refiere el art. 23 del reglamento de 25 de agosto de 1911.

3.º Que no se cursen aquellas que puedan implicar alteración del orden de preferencia de escuelas que primeramente, y en uso de su derecho, señalaron las aspirantes; y

4.º Que cuantas renunciaciones se reciban en este Ministerio después del término de reclamaciones, se declaren sin curso, para poder ultimar con base cierta el concurso y dar aplicación completa al art. 25 del reglamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 3 de febrero de 1913.—*López Muñoz*.—Señor director general de Primera Enseñanza. >

Ruego

Nos lo hace nuestro distinguido amigo el Jefe de la Sección de Instrucción pública, para que interese de los señores maestros de la provincia se sirvan dirigirse a él en sobre oficial, consignando en éste solamente el cargo.

Nuestros afanes

Lo son y serán siempre aquellos que expusimos en el primer número de esta Revista al presentarla al lector. Defender los intereses del maestro de primera enseñanza y servirlo en todo instante con fé y entusiasmo inquebrantables, puesta la mirada muy lejos de toda clase de conveniencias de empresa periodística. Atestiguan hasta ahora lo primero, los trabajos que hemos realizado a fin de procurar que este semanario responda al objeto que lo creó. Si no lo hemos conseguido del todo, culpa es de nuestros valores, pero no de la voluntad nuestra.

Y prueba lo segundo el esfuerzo que en el presente número realizamos dándole las páginas que precisa la información grande que a nuestros suscriptores debemos, esfuerzo que hemos de llevar a cabo tantas veces cuantas el interés del maestro lo demande.

Convocatoria

Tribunal de oposiciones a escuelas nacionales de niños, turno restringido, de esta provincia.—Terminado el plazo legal para reclama-

ciones, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 11 del reglamento de 3 de junio de 1910, se convoca a los señores opositores comprendidos en la relación inserta en la *Gaceta de Madrid* de 30 de enero último para que se sirvan concurrir a la escuela graduada de niños de la capital, a los diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, o al inmediato si fuera festivo, hora de las diez, con objeto de practicar los ejercicios correspondientes.

Los opositores D. Joaquín Sandro Sebastián y D. Vicente del Río García justificarán con las hojas de servicios certificadas su capacidad legal para poder actuar en dichas oposiciones antes de dar comienzo a los ejercicios; participándoles que en caso contrario no serán admitidos, así como no lo serán los que no se presenten el día y hora señalados.

Teruel, 7 de febrero de 1913.—El presidente, *Agustín de la Puente y Sánchez*.

CORRESPONDENCIA

D. A. M.—Castellote.—Hecha suscripción y enviado folleto del escalafón.

D.^a L. T.—Torrecilla.—Hecha suscripción.

D. M. P.—Cubla.—Idem id.—Se hará lo que V. pide.

D.^a P. G.—Alcorisa.—Su carta contestada con la noticia «Títulos».

D. C. R.—Jabaloyas.—Recibidas cuentas.

D. I. B.—Oliete.—Hecha suscripción.

D. M. M. R.—Castejón.—Idem id.

D.^a C. M.—Rillo.—Tiene V. el número 3.080 del Escalafón y el 2.086 de la Categoría.

D. E. T. G.—Hinojosa.—Contestadas sus consultas.

D. V. S.—Mazaleón.—Hecha suscripción.

- D. B. L.—Valdelinares.—Idem id.
 D.^a F. U.—Huesa del C.—Idem. id.
 D. C. P.—Cañada Vellida.—Idem id.
 D.^a E. D.—Santa Eulalia.—Idem id.
 D. E. G.—Mirambel.—Hecha suscripción.—Aún no se libró el material de adultos del segundo semestre de 1912.
 D. E. O.—Rubielos de Mora.—Idem id.
 D.^a I. I.—Lidón.—Idem id.
 D. F. A.—Rodenas.—Idem id.
 D. I. C.—Valjunquera.—Idem. id.
 D. L. N.—Camarena.—Complacido.
 D. L. S. C.—Guadalaviar.—Hecha suscripción y entrega a su habilitado de copias de presupuestos y cuenta para que rinda V. las que se le tienen reclamadas. Esté tranquilo.
 D.^a M. I.—Torre las Arcas.—Hecha suscripción.



BOLETIN DE SUSCRIPCION ⁽¹⁾

D. maestro de la escuela nacional de provincia de
 se suscribe al semanario EL CENTINELA por un a
 cuyo fin con esta fecha ordena a su habilitado D.
 satisfaga el importe de tal suscripción al señor
 Director de dicha revista, recogiendo, del pago, el justificante oportuno.
 de de 1913.
 l. suscriptor.....,

(1) Cúbrase y córtese este boletín, enviándolo, convenientemente franqueado, a la Dirección de esta revista. Rogamos a todos aquellos que reciban el periódico, deseen o no ser suscriptores del mismo, nos lo manifiesten tan pronto como les sea posible.